

5

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 2****"PROYECTO D.S. 548"****IMRE INGENIERÍA LTDA.****"GASPARÍN" (SAN CARLOS - BIOBÍO)***Ítem: Inversión de Capital**Folio GVG-0338-2*

En Concepción, a **04 de septiembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don **LUIS GONZÁLEZ TORRES**, cédula de identidad N° 14.354.839-2, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **IMRE INGENIERÍA LTDA.**, RUT N° 76.123.820-5, representada legalmente por **JUAN FRANCISCO ROMÁN SERRA**, cédula de identidad N° 10.654.131-0, con domicilio en calle Ventus N° 1679, Concepción, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de junio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**GASPARÍN**", en la comuna de **SAN CARLOS**, en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$50.654.369.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **19 de junio de 2013** y el **27 de agosto de 2013**.

Con fecha **09 de agosto de 2013**, las partes suscribieron una **MODIFICACIÓN N° 1** al acuerdo señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$4.174.365.-** por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **28 de agosto de 2013** y el **03 de septiembre de 2013**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **04 de septiembre de 2013** y el **18 de septiembre de 2013**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN FRANCISCO ROMÁN SERRA
REPRESENTANTE LEGAL
IMRE INGENIERÍA LTDA.



LUIS GONZÁLEZ TORRES
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

